Queridos socios de AVAFAM:

Nos dirigimos a vosotros para explicaros la subida de impuestos que ha llevado a Pleno este jueves el Gobierno del Ayuntamiento de Valencia y cómo ha actuado AVAFAM para defender los derechos de las Familias Numerosas ante esta subida general de impuestos pero que, al contemplar tramos de consumo y valor, afectaba especialmente y más gravemente a nuestro colectivo.

Aunque esta medida tributaria afecta solo a las FFNN empadronadas en Valencia, hemos actuado especialmente ya que hablamos de la capital (con la influencia que puede tener en otros municipios) y porque actuamos y actuaremos en defensa de los intereses de todos nuestros socios. En este sentido, si se establece cualquier modificación de las áreas de Hacienda de vuestro municipio que afecte a las FFNN, os animamos a contar con nuestra ayuda, que para eso estamos y para eso nuestro ámbito como asociación es toda la Comunitat.

Primero explicar en qué afecta especialmente a las FFNN la subida de impuestos que entrará en vigor el 1 de octubre. No entramos en la necesidad o no de aplicar la potestad de los Ayuntamientos para financiarse aplicando tributos, sino en que estos impuestos y tasas sean justas con las familias numerosas.

Tres son los aspectos en que esta ordenanza aprobada provisionalmente ayer eran especialmente injustos con las FFNN.

1.- El impuesto del Alcantarillado: se introducía una modificación en la forma de tributar esta tasa que grava nuestra factura del agua junto a otros impuestos de la Generalitat, del Ayuntamiento, de la Confederación , el EMTRE… Se divide en dos tramos la tasa. Un impuesto fijo por conexión a la red del agua, y uno variable que cobra por metro cúbico de consumo aplicando distintos precios del agua mayor cuanto más se consume. De modo que el precio del agua para esta tasa es poco menor al actual en el tramo 1 de consumo de 6 m3, pero a partir de ahí va subiendo por consumo total de cada vivienda conectada a la red por tramos (ver cuadro), de modo que quien consume más paga el m3 más caro independientemente de su renta y cuántos vivan en ese hogar.

TRAMO	CONSUMO (M³/MES)	TASA AHORA (€/M³)	TASA VARIABLE (€/M³)
1	Hasta 6	0,303	0,279
2	Entre 6 y 12		0,335
3	Entre 12 y 30		0,698
4	Más de 30		1,117

En ese sentido las FFNN se ven afectadas porque una familia con 5 miembros que consume 15 m3 (consumiendo 3 m3 por persona) pagaría el m3 a casi 0,7 € mientras que una persona que

vive sola en una casa lo paga a 0,28, menos de la mitad. La cuantía supone poco montante, pero es manifiestamente injusta y no tiene en cuenta las circunstancias de las Familias Numerosas.

2. Subida del Impuesto de Bienes Inmuebles y consolidación del sistema de bonificación a FFNN por tramos unidos al valor catastral del piso. Siendo el IBI un impuesto regulado a nivel nacional, se tributa a nivel local y cada Ayuntamiento establece las bonificaciones a las FFNN que le obliga la Constitución en el artículo 9.2 y la ley de FFNN 40/2013 según su criterio. El cambio más importante en este campo es una subida general del 3% del impuesto y, aparte, niega la bonificación por FFNN a las que son propietarias de pisos superiores a 300.000 € de valor catastral. Pero lo más importante es que consolida la modificación hecha por ellos mismos de 2016 en la que se establecían tres tramos de bonificación según el valor catastral de la vivienda según el siguiente cuadro

Hasta 85.696 €:

- Categoría General: 30% de bonificación en la cuota íntegra.
- Categoría Especial: 90% de bonificación en la cuota íntegra.

De 85.696€: a 107.120 €:

- Categoría General: 20% de bonificación en la cuota íntegra.
- Categoría Especial: 60% de bonificación en la cuota íntegra.

Superior a 107.120 €:

- Categoría General: 10% de bonificación en la cuota íntegra.
- Categoría Especial: 30% de bonificación en la cuota íntegra

Este impuesto supone un peso importante a las familias numerosas y la aplicación de las bonificaciones una grave injusticias para ellas por los siguientes motivos:

Aparte de que una bonificación se aplica por una circunstancia concreta del contribuyente que debe ser apoyada por las Administraciones para defender su igualdad fiscal o por su aportación al bien común (ambos casos se dan en las FFNN) y por tanto no se debía ligar nunca a nivel de renta ni a valor de la vivienda. El equipo de gobierno de Compromís y PSPV introduce para bonificar criterios de valor de vivienda.

Pero al hacerlo esta ordenanza es injusta porque no tiene en cuenta que, para una familia numerosa, una vivienda más grande es una necesidad y no un lujo. Esta distribución supone que a vivienda más cara, habitante más rico y, por tanto, debe pagar más. No se tiene en cuenta que una familia numerosa, por dignidad de los ciudadanos, habita una vivienda más grande no significando que cada miembro de esa familia viva en más m2. Con un ejemplo: un ciudadano que vive solo en una vivienda de 100 m2 dispone de 100 m2 para vivir, pero una familia de 5 miembros en una de 200 m2 (y por ello mucho más cara porque el precio se establece por zona y por nº de m2) dispone cada uno de 40 m2, menos de la mitad, con todos los matices que requiere una comparación así.

Defendemos – y lo hemos propuesto repetidamente- que la bonificación debía ser fija independientemente de renta y valor de la vivienda, pero que si se introduce el valor catastral se debería introducir los tramos en razón de los m2 dividido por nº de personas que habitan en la casa, una vez que se demuestra ser acreedor de la bonificación por ser ffnn. Y el ayuntamiento

dispone de medios y datos para poder aplicar una bonificación así, mucho más justa: el catastro y el padrón.

3- **Aumento de impuesto de circulación** ligado al nº de caballos fiscales del vehículo. Esta subida podría afectar a las ffnn en tanto en cuanto necesita un vehículo más grande para transportar a más miembros cumpliendo las normas de circulación y normalmente esos coches grandes requieren más caballos fiscales y por tanto pagan más. De nuevo se identifica más CV con riqueza, sin tener en cuenta las necesidades de las ffnn. Se propone que para aplicar este impuesto se tenga en cuenta el número de asientos y finalidad del vehículo.

¿QUÉ HA HECHO AVAFAM EN ESTE CASO?

Desde la Asociación se ha nombrado un portavoz para representar a las familias numerosas de la ciudad: nuestro Vicepresidente 1º Enrique Manglano. Como en la ciudad de Valencia hay registradas 3 asociaciones (muy a nuestro pesar y nuestros esfuerzos y sugerencias para unirnos), se ha requerido la coordinación y apoyo de la Federación de Asociaciones de la Comunidad Valenciana FANUCOVA, para que el mensaje fuese único.

Se inició una campaña en los Medios de Comunicación en cuanto se supo del llamado "tasazo". En ese sentido Enrique Manglano concedió una entrevista en Las Provincias que fue publicada en portada, comentario del director y página entera. También concedió entrevista en Valencia Plaza, que fue rebotada en tres noticias más a lo largo de dos semanas, siendo la noticia más visitada del periódico durante varios días. Se ofreció entrevista a Levante, que no estuvo interesada en publicarla. Se concedió entrevista a la SER, COPE, Plaza Radio y CV Radio con gran eco y repetición en diferentes días. Á Punt declinó entrevistarnos.

Tras esa campaña larga y eficaz en los medios, se solicitó comparecer ante el Alcalde y se registró en el Ayuntamiento un documento con las exigencias y propuestas de las Asociaciones.

Fuimos recibidos por el concejal de Hacienda, D. Ramón Vilar, el Tesorero y el responsable de tasas y pudimos exponerles nuestras sugerencias. Ante la información de que estábamos dispuestos a denunciar la tasa de Alcantarillado por injusta, y que hay sentencias firmes del Tribunal Supremo 'tumbando' tasas similares a la que quiere introducir, accedió a modificar la ordenanza en el sentido de que las ffnn con título pagarán siempre la tasa acogidas al tramo uno del cuadro. Algo era algo.

Le expusimos lo injusto que era no tener en cuenta las circunstancias de las ffnn en cuanto al valor catastral de los pisos y los tramos establecidos, sugiriendo introducir el criterio de m2 por persona, convirtiendo Valencia en pionera de un sistema más justo de bonificar y, aunque el Tesorero y el técnico vieron factible y más justa la medida, el concejal se negó en redondo a modificar la ordenanza. No obstante, el Tesorero se comprometió en privado a estudiar la propuesta y presentarla.

Solicitamos comparecer en el pleno del jueves día 26 de septiembre y Enrique Manglano intervino en los puntos 21 (General de la ordenanza de subida de impuestos) 24 (tasa de alcantarillado) 31 (subida del IBI). Habló 5 minutos en cada punto defendiendo la obligación de legislar y establecer correcciones a las tasas en favor de las ffnn, agradeciendo haber tenido en cuenta las circunstancias de alcantarillado a pesar de lo injusto que es cargar fiscalmente tanto

un bien necesario como es el agua, y exponiendo lo injusto de la distribución de las bonificaciones del IBI y sugiriendo introducir el concepto m2 por persona.

Enrique Manglano terminó su intervención ofreciendo, ahora que empieza 30 días para modificaciones, reunirnos con los 5 partidos representados en el Ayuntamiento para explicar nuestras sugerencias.

PSOE y Compromís declinaron en la misma sesión porque ya se habían reunido con nosotros, y PP, Cs y VOX han aceptado reunirse con nosotros, reunión que tendrá lugar la semana que viene.

Queridos socios, AVAFAM fue fundado hace 60 años para defender las FFNN frente a las Administraciones y en la sociedad. Pensamos que es nuestra obligació hacerlo y en ello dejamos nuestro esfuerzo y tiempo.

Un saludo

Junta Directiva de AVAFAM